| Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 200; Ley 1474 de 2011; articulo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015<br>**CONTRATACIÓN DIRECTA Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** |
|---|
| DEPENDENCIA: DESPACHO DEL AGENTE LIQUIDADOR |
| FECHA: 9/10/2026 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que mediante la Ley 2281 de 2023 se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva del orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-161 del 8 de mayo de 2024, declaró INEXEQUIBLE la Ley 2281 de 2023 por vicios de procedimiento en su formación, difiriendo los efectos de dicha decisión por el término de dos (2) legislaturas contadas a partir del 20 de julio de 2024, disponiendo expresamente que, una vez culminara la legislatura 2025-2026, la citada ley dejaría de producir efectos definitivamente y no formaría parte del ordenamiento jurídico.

Que, en consecuencia, al culminar la legislatura 2025-2026 el día veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Ley 2281 de 2023 cesó de producir efectos jurídicos, y con ella el sustento legal que daba lugar a la existencia del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Que mediante Decreto 626 del 19 de junio de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.530 del 22 de junio de 2026 y con vigencia a partir del 23 de junio de 2026, el presidente de la República ordenó la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, disponiendo en su artículo 1° que, a partir de su vigencia, la entidad entraría en proceso de liquidación bajo la denominación "Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación".

Que el artículo 4 del Decreto 626 de 2026 dispuso que, a partir de la publicación de dicho decreto, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación no podría iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto y conservaría su capacidad jurídica únicamente para expedir actos, realizar operaciones, convenios y celebrar los contratos necesarios para su liquidación.

Asimismo, la Resolución LIQ-00096 de 2026 *"Por la cual se adopta el Reglamento de Contratación para la Liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad"* impone el deber de orientar toda actividad contractual a extinguir la entidad de forma ordenada, oportuna y trazable, exigiendo que toda contratación acredite de manera motivada su vinculación directa con el proceso de liquidación.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Adicionalmente, el artículo 11 del Decreto 0626 de 2026 establece la prohibición expresa al Liquidador de vincular nuevos servidores públicos a la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación. No obstante, la misma disposición faculta expresamente al Liquidador para contratar personas naturales o jurídicas especializadas que adelanten las actividades operativas y logísticas propias del proceso de liquidación cuando las necesidades del servicio lo ameriten. En tal sentido, al no contar la entidad con personal de planta suficiente ni con la infraestructura logística para desplegar simultáneamente reuniones, jornadas de empalme, inventarios y mesas de trabajo en Bogotá y en las regiones, se hace indispensable acudir a un operador logístico especializado

En este escenario, corresponde al Liquidador, bajo su inmediata dirección y responsabilidad, adelantar las actuaciones necesarias para el cierre de la entidad, continuar y concluir las operaciones pendientes y adoptar las medidas administrativas, jurídicas, financieras, presupuestales, laborales, contractuales, documentales y operativas requeridas para cumplir esta finalidad.

En ese sentido, el proceso de liquidación supone, por tanto, la ejecución simultánea de actividades de distinta naturaleza que deben desarrollarse de manera articulada y dentro de un término limitado. Entre ellas, la transferencia y entrega de bienes y activos; la realización de reuniones, jornadas y mesas técnicas; actividades de cierre y terminación de contratos y convenios; reuniones y jornadas de trabajo con entidades públicas receptoras de funciones, bienes, archivos, derechos u obligaciones e identificación, organización, depuración, conservación, entrega y transferencia de archivos y documentación del proceso de liquidación.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación requiere contratar el servicio de infraestructura operativa y logística robusta para atender requerimientos masivos y puntuales que escapan a la capacidad ordinaria.

Dicha operación logística no representa la continuidad de políticas públicas ni de programas misionales. Por el contrario, constituye un soporte operativo transitorio estrictamente delimitado para facilitar actividades complejas e indispensables del cierre institucional, tales como:

- Coordinación institucional: Realización de reuniones, mesas técnicas y jornadas de trabajo con organismos de control y entidades públicas receptoras de funciones, archivos, derechos y obligaciones.

- Gestión de bienes y archivos: Soporte logístico para el inventario, traslado, recepción, conservación y transferencia física de bienes, activos, archivos y documentación institucional.

- Cierre jurídico y contractual: Apoyo operativo para las diligencias

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

requeridas en la liquidación y terminación ordenada de contratos, convenios y relaciones jurídicas preexistentes.

- Infraestructura y medios: Disposición controlada de espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, transporte y alimentación requeridos exclusivamente para el proceso de liquidación.

En este orden de ideas, los requerimientos logísticos a contratar se agrupan en tres (3) ejes operativos fundamentales para el cierre de la entidad:

- Eje archivístico y documental: Soporte logístico para las jornadas masivas de depuración, foliación, elaboración de Inventarios Documentales (FUID) y transferencia final de los archivos de gestión y centrales al Archivo General de la Nación (AGN) o a las entidades receptoras, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 0626 de 2026.

- Eje patrimonial e inventarios: Despliegue operativo para la toma física de inventarios de bienes muebles, equipos e inmuebles, así como el embalaje, traslado y actas de entrega/recepción hacia el Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según lo dispuesto en los artículos 13 y 17 del Decreto 0626 de 2026.

- Eje laboral y contractual: Logística requerida para adelantar las mesas de trabajo para la ejecución del programa de supresión de empleos, notificaciones de personal, gestión de fueros/estabilidad laboral reforzada y las sesiones de empalme para la liquidación ordenada de contratos y convenios preexistentes, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 0626 de 2026.

Sin perjuicio de los ejes operativos anteriormente descritos, y entendiendo que la enunciación de estos no tiene carácter restrictivo ni taxativo, el alcance de la operación logística comprenderá igualmente la planeación, organización, coordinación y ejecución de todas aquellas reuniones, sesiones de trabajo, comités, mesas técnicas y encuentros institucionales en general que resulten requeridos por el Liquidador o las diferentes dependencias para el adecuado desarrollo, seguimiento, empalme y culminación del proceso de liquidación.

En consecuencia, es de precisar que el proceso de liquidación no se limita a la sede central en Bogotá D.C., sino que exige un despliegue operativo en diversos distritos y municipios del territorio nacional —especialmente en jurisdicciones como Puerto Carreño, Carmen de Bolívar, Quibdó, Ocaña, Tumaco, Turbo, Montería, Popayán y Cali— donde se requiere realizar el inventario físico y levantamiento de activos (artículo 17 del Decreto 626 de 2026), la organización, depuración y custodia del archivo documental (artículo 15 del Decreto 626 de 2026), la atención a emplazamientos de acreedores y deudores (artículo 21 del Decreto 626 de 2026), y las mesas de empalme para la entrega de bienes, derechos y transferencia de funciones hacia las entidades receptoras como el

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio del Interior y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (artículo 35 del Decreto 626 de 2026).

Por consiguiente, la contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad concreta, temporal y especializada derivada del proceso de liquidación.

Teniendo en cuenta que los requerimientos de la liquidación son dinámicos y dependientes del avance de las etapas legales, el modelo de contratación operará como una bolsa de recursos de monto agotable por un tope de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**. La prestación del servicio se activará por demanda mediante solicitudes específicas emitidas por la supervisión con tiempos de anticipación estándar de cinco (5) días calendario o de veinticuatro (24) horas para eventos urgentes. Así mismo, para garantizar los principios de austeridad del gasto público y transparencia en aquellos requerimientos no contemplados en el tarifario de referencia, el operador deberá implementar el procedimiento de selección mediante tres (3) cotizaciones de mercado en cuadro comparativo, asegurando precios reales y eficientes para la masa de la liquidación.

El proceso de contratación a realizarse encuentra fundamento en las siguientes consideraciones de tipo normativo: Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, prevé que son fines del Estado el "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Artículo 113 de la citada Carta política, señala que "(…). Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4 de la Ley 489 de 1998, establece las siguientes finalidades de la función administrativa: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general." Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Por la naturaleza de las actividades requeridas para satisfacer la necesidad identificada, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, bajo la causal de contratos interadministrativos, prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con esta disposición, las entidades estatales pueden contratar directamente contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En jurisprudencia del Consejo de Estado se han determinado como requisitos para suscribir contratos interadministrativos los siguientes: "1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. (...) 2. La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras", debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa.

Así mismo, en sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios y/o contratos Interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: "(…) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Contrato Interadministrativo. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados".

Los contratos interadministrativos constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los contratos interadministrativos administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas.

En consecuencia, los contratos interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".

Por lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación adelantará la celebración de un contrato interadministrativo, para la contratación de la prestación de los servicios de operación logística.

Para esta contratación, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación plasmó la necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones, ID No. 197, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 2. OBJETO

Prestar los servicios de operación logística al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación que sean requeridos para apoyar exclusivamente las actividades necesarias para el adecuado desarrollo, ejecución, seguimiento y culminación del

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

proceso de liquidación.

## 3. ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento de las actividades necesarias para el adecuado desarrollo, ejecución, seguimiento y culminación del proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, el alcance del presente contrato contempla la planeación, organización, coordinación y ejecución logística integral (abarcando la preproducción, producción y postproducción) de las mesas de trabajo, reuniones institucionales, comités técnicos y eventos requeridos por la entidad.

Dichas actividades podrán llevarse a cabo en la sede central en Bogotá D.C., a nivel distrital y territorial (específicamente en los nodos de: 1. Vichada - Puerto Carreño, 2. Bolívar - Carmen de Bolívar, 3. Chocó - Quibdó, 4. Norte de Santander - Ocaña, 5. Nariño - Tumaco, 6. Antioquia - Turbo, 7. Córdoba - Montería, 8. Cauca - Popayán y 9. Valle del Cauca - Cali), o en cualquier otro municipio y/o ciudad del territorio nacional, acorde con los requerimientos y necesidades operativas que surjan durante el proceso de liquidación.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará, previa solicitud y autorización expresa de la Entidad, los servicios logísticos que resulten necesarios para:

**a)** La realización de reuniones, jornadas de trabajo, comités, mesas técnicas y actividades de coordinación institucionales en general relacionadas exclusivamente con el proceso de liquidación.

**b)** La organización logística de actividades relacionadas con la entrega, recepción, traslado, organización, inventario, conservación o transferencia de bienes, activos y equipos de la entidad.

**c)** La organización y soporte logístico para actividades de identificación, depuración, foliación, organización, conservación, elaboración de inventarios documentales (FUID), entrega y transferencia de archivos y documentación institucional del proceso de liquidación.

**d)** El apoyo logístico requerido para las actividades, comités y reuniones de cierre, finiquito y terminación ordenada de contratos, convenios y demás relaciones jurídicas preexistentes de la entidad.

**e)** La organización logística de reuniones, sesiones de empalme y jornadas de trabajo con entidades públicas receptoras de funciones, bienes, activos, archivos, derechos u obligaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 0626 de 2026.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

**f)** El apoyo logístico requerido para reuniones de coordinación, seguimiento, mesas de trabajo y rendición de informes con organismos de control, autoridades públicas y demás entidades que intervengan en el proceso de liquidación.

**g)** La disposición, adecuación y montaje de espacios, mobiliario, equipos tecnológicos y audiovisuales, conectividad a internet, medios de transporte aéreo/terrestre, servicios de alimentación (catering) y demás elementos logísticos estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas.

**h)** Las demás actividades logísticas que, previa solicitud y aprobación de la supervisión del contrato, resulten directa y objetivamente necesarias para la ejecución, seguimiento y culminación del proceso de liquidación.

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que la entidad realice el acompañamiento en la organización logística, adicionalmente por solicitud del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, entre las cuales se señalan, planear, ejecutar, gestionar, administrar, organizar y controlar el desarrollo de los eventos, empleando de forma eficiente, eficaz y segura: infraestructura física, administrativa, tecnológica, sistemas de información y talento humano, lugares, alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios y estaciones de café), alojamiento, transporte convencional o no convencional, gestiones administrativas y operativas.

- Disponibilidad de auditorios, salas de juntas y salones de reuniones con capacidad modulable desde 10 hasta 100 personas, con ventilación e iluminación adecuada.

- Sistemas de amplificación de sonido, micrófonos inalámbricos y de solapa, videobeam/pantallas TV de alta resolución, conectividad a internet y plataformas para transmisión híbrida/virtual cuando se requiera.

- Suministro de estaciones permanentes de café/agua/infusiones, *coffee breaks* (am/pm) e almuerzos ejecutivos o tipo buffet, cumpliendo con las normas de manipulación de alimentos e higiene (Registro Sanitario/NIF).

- Suministro, montaje y desmontaje de mesas, sillas ergonómicas, mantelería, pódium y señalética para los eventos de coordinación interinstitucional.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

- Auxiliares logísticos para cargue, descargue, embalaje, desembalaje, rotulado y estibado de mobiliario, equipos tecnológicos y enseres.

- Las actividades deberán alinearse estrictamente con los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN).

- Contar con técnicos o profesionales en archivística/bibliotecología para la depuración, foliación, organización, elaboración de Inventarios Documentales (FUID) y embalaje para transferencia final.

- Disponibilidad de equipos de fotocopiado e impresión de alto volumen, escáneres de alta velocidad para digitalización de contratos/actas de liquidación y suministro de papelería masiva.

- Capacidad de respuesta ante requerimientos imprevistos con un tiempo máximo de atención de 24 a 48 horas tras la emisión de la Orden de Servicio por parte de la supervisión.

- Ajustes en sitio: Todo servicio adicional o imprevisto que surja durante la realización de la mesa, reunión o evento por razones fortuitas, debe ser solicitado y aprobado mediante el diligenciamiento del formato establecido para tal fin.

- Cancelaciones y No Show: Si la entidad requiere aumentar, disminuir o cancelar asistencias (hospedaje, vuelos, alimentación), el contratista realizará inmediatamente las gestiones con los proveedores. El contratista debe garantizar las negociaciones necesarias para evitar o minimizar los costos de multas o indemnizaciones (No Show) por la cancelación parcial o total de los requerimientos, basándose en las políticas de cancelación presentadas previamente

Adicional a lo expresamente contemplado en este numeral y en las especificaciones generales, para el detalle exhaustivo, operativo y procedimental relativo a la atención de reclamos, reposición de bienes o equipos, devolución de insumos sobrantes, estándares de calidad e instalaciones, se deberá remitir y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente proceso contractual.

## 5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación está ubicado así:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Grupo |
|---|---|---|---|---|
| 80141600 | 80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos | 80140000 - Comercialización y distribución | 80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios | Gestión de Eventos y Reuniones |
| 78101800 | 78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correos | 78100000 - Transporte de carga | 78101800 - Servicios de flete en camiones | Transporte terrestre y traslado de bienes |
| 80161500 | 80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos | 80160000 - Servicios de Administración de Empresas | 80161500 - Servicios de Apoyo Gerencial | Servicios audiovisuales y apoyo operativo |
| 90151500 | 90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 90150000 - Entretenimiento | 90151500 - Servicios de producción de espectáculos e instalaciones | Organización de espectáculos y reuniones |
| 90101600 | 90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 90101600 - Servicios de banquetes y catering | Servicio de Cáterin y alimentación |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Grupo |
|---|---|---|---|---|
| 52161500 | 52000000 - Utensilios Domésticos, Electrodomésticos y Productos de Consumo | 52160000 - Equipos de consumo audiovisual | 52161500 - Equipos de sonido y vídeo | Dispositivos y equipos audiovisuales |

*https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*

## 6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

### 6.1. Modalidad de selección y causal legal:

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, bajo la causal de contrato interadministrativo, de conformidad con lo establecido en:

- El literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011).
- El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
- El artículo 11 del Decreto 0626 de 2026 y la Resolución LIQ-00096 de 2026 (Reglamento de Contratación para la Liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad).

### 6.2. Verificación de requisitos legales para la procedencia del contrato interadministrativo:

- **A) Calidad de entidades estatales de las partes (requisito subjetivo):** El presente contrato se suscribirá entre el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, organismo del orden nacional en proceso de liquidación, y la Sociedad Televisión Regional del Oriente – CANAL TRO LTDA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional/regional.

- **B) Relación directa con el objeto social del ejecutante (requisito objetivo):** De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y los estatutos sociales de CANAL TRO LTDA, la entidad ejecutora tiene dentro de su objeto social y funciones la facultad legal para *prestar servicios de apoyo logístico,*

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

*producción, organización de eventos, ferias, convenciones, gestión tecnológica, audiovisual y actividades conexas*. Por lo tanto, las obligaciones del contrato guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, dando estricto cumplimiento al mandato de la Ley 1150 de 2007.

- **C) Inexistencia de prohibiciones legales:** El objeto contractual a celebrar (*prestación de servicios de operación logística para mesas de trabajo y reuniones del proceso de liquidación*) no enmarca dentro de las excepciones contempladas en la ley para la figura de contratos interadministrativos, toda vez que no corresponde a contratos de obra, suministro en los casos prohibidos por la norma, evaluación de conformidad respecto de normas técnicas, encargos fiduciarios ni contratos de seguro.

- **D) Idoneidad y capacidad ejecutora:** La idoneidad técnica, operativa, administrativa y financiera de la SOCIEDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO LTDA para la ejecución del presente contrato interadministrativo se encuentra plenamente acreditada a través de su trayectoria y su relación de contratos suscritos con diversas entidades del orden nacional y territorial. De la experiencia presentada por el contratista se destaca la ejecución satisfactoria de objetos contractuales afines a la operación logística, organización de eventos, soporte técnico y articulación operativa, por valores que superan ampliamente los $100.000 millones de pesos en ejecuciones acumuladas.

Entre los antecedentes contractuales directamente relacionados con el objeto de la presente contratación, se destacan:

1. **Centro Nacional de Memoria Histórica (Contratos No. 071-2021 por $3.345.098.923 y No. 300-2021 por $3.545.098.923):** Prestación de servicios de operación logística de eventos y/o actividades desde su planeación hasta su posproducción, producción audiovisual, monitoreo de medios e implementación de estrategias operativas a nivel nacional.
2. **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Contrato de 2021 por $1.059.999.999):** Prestación de servicios tecnológicos, logísticos y operativos para la organización, realización, preproducción, producción y posproducción de actividades y eventos estratégicos institucionales.
3. **Consejo Superior de la Judicatura (Contrato No. 095-2021 por $11.150.528.440):** Organización, producción y ejecución de actividades y jornadas académicas institucionales a monto agotable en modalidades presencial, virtual y mixta.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

4. **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA (Contrato No. CO1.PCCNTR.6365974 de 2024 por $480.000.000):** Servicios de apoyo y operación logística integral.
5. **Ministerio de Salud y Protección Social (Contrato No. 1176-2025 por $16.668.175.000):** Prestación de servicios de conceptualización, diseño, producción, implementación y logística técnica/operativa para planes, programas y actividades institucionales.
6. **Prosperidad Social - DPS (Contrato No. 169-2026 por $9.499.999.990):** Fortalecimiento operativo e implementación de acciones del plan de comunicaciones y apoyo a las áreas misionales de la entidad.
7. **Fondo Nacional del Ahorro (Contrato No. 072-2023 por $10.500.000.000):** Desarrollo de operaciones de mercadeo, logística y gestión institucional.
8. **Ministerio de Relaciones Exteriores (Contratos No. 009-2026 por $3.800.000.000, No. 557-2024 por $2.198.954.662, No. 600-2024 por $2.198.954.662 y No. 200-2024 por $2.198.954.662):** Gestión, producción y soporte operativo integral de estrategias institucionales.
9. **Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC (Contrato No. 1209-2025 por $8.820.648.250):** Gestión humana, técnica, administrativa, logística y financiera para programas e iniciativas institucionales.

Esta amplia relación de contratos demuestra que CANAL TRO LTDA no solo cuenta con la capacidad legal e idoneidad exigida por el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, sino que dispone del músculo financiero, la infraestructura tecnológica, la presencia territorial y el personal profesional capacitado para asumir de manera autónoma, eficiente y transparente la operación logística de las mesas de trabajo y reuniones requeridas para el proceso de liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad.

## 7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, gastos y erogaciones a que haya lugar, el cual funcionará bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos.

**Nota aclaratoria:** El tarifario adjunto contiene una oferta integral de servicios y bienes cuya sumatoria asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN DE PESOS ($371.000.000) M/CTE**. Se aclara de manera expresa que dicha cifra es exclusivamente una lista de precios de referencia unitarios para delimitar los techos cobrables por cada concepto u operación logística. La Entidad no está obligada a ejecutar la totalidad de los ítems descritos en el tarifario, y las órdenes

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

de servicio se emitirán según las necesidades reales del proyecto, de manera que la suma acumulada de las ejecuciones no superará en ninguna circunstancia la bolsa presupuestada de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE**.

Esta contratación será cubierta con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1372 del ocho (8) de octubre de 2026, expedido por el Liquidador.

## 9. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato mediante pagos parciales consolidados mediante cortes mensuales, conforme a la ejecución efectiva de los servicios requeridos, mediante actas de cobro/facturaciones presentadas por el operador logístico y previa aprobación del supervisor del contrato.

Para cada servicio requerido, la facturación parcial se determinará aplicando la siguiente estructura de costos:

- Costos directos tarifados: Se liquidarán aplicando de forma estricta las tarifas fijas del Tarifario de Referencia allegado con la propuesta económica.
- Costos directos no previstos (uso ocasional): Se liquidarán con base en la opción de menor precio aprobada previa y formalmente por el supervisor, producto del procedimiento de evaluación de tres (3) cotizaciones de mercado en cuadro comparativo.
- Porcentaje de intermediación / administración: Se reconocerá el porcentaje de comisión ofertado por el contratista (hasta un máximo del nueve por ciento - 9%), el cual se calculará de forma exclusiva sobre el total acumulado de los costos directos ejecutados en la respectiva mesa o reunión, antes de IVA.
- Impuesto al valor agregado (IVA): Se aplicará sobre los conceptos gravados de conformidad con el régimen tributario vigente.

El contrato funcionará bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos, con un presupuesto máximo disponible de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE. En ningún caso la Entidad otorgará anticipo ni pago anticipado.

EL MINISTERIO pagará a CANAL TRO el valor de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de:

a) Informe de ejecución.
b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

c) Relación detallada de los servicios prestados.
d) Soportes de cada actividad ejecutada.
e) Los demás documentos requeridos por EL MINISTERIO para efectuar el pago.
Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a los procedimientos presupuestales, contables y financieros aplicables.

**Nota 1:** El Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios sobre el valor total adjudicado, durante la ejecución del contrato, en consecuencia, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta contemplando todos los costos directos e indirectos, variaciones de los indicadores económicos que impactan el servicio y por ende su costo, entre otros.

El Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

**Nota 2:** Los precios unitarios aplicables a cada actividad ejecutada serán los estipulados en el tarifario de referencia anexado a los presentes estudios previos (el cual suma un catálogo global de referencia de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN DE PESOS ($371.000.000) M/CTE**). No obstante, el límite máximo de facturación y ejecución estará topado por el valor total del contrato, fijado en **$300.000.000**. Una vez agotada dicha bolsa de recursos, el contrato finalizará de pleno derecho sin dar lugar a reclamaciones por la falta de ejecución de los ítems o ítems restantes del tarifario.

## 9.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

**Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:**

1. Formato único para pago de proveedores.
2. Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

5. Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

**Por su parte el contratista deberá presentar:**

1. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
2. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
3. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit, por parte del Contratista.

**Nota 1:** El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #$46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de supervisor@liquidacion.minigualdad.gov.co#$ ejemplo **#$46-01-01;OC-197984-2026;tecnologías@liquiacion.minigualdad.gov.co#$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

**Nota 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

**Nota 3:** Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

## 9.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| No. del CDP | Fecha | Código Presupuestal | Valor | Concepto | Fuente de Financiación |
|---|---|---|---|---|---|
| **13726** | 8/10/2026 | A-02-02-02-008-005 | $ 300.000.000 | SERVICIOS DE SOPORTE | Nación |

**9.3. Estudios de sector:** El presente análisis del sector se anexa en el formato de análisis del sector correspondiente (Formato GC_L-FO-001 Análisis del Sector)

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la firma del acta de inicio.

No obstante el plazo temporal fijado, la ejecución del contrato finalizará de manera anticipada en el momento en que se agote la bolsa de recursos de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, sin que ello genere responsabilidad alguna o indemnización para la entidad.

Si al término del plazo temporal pactado no se ha ejecutado la totalidad de la bolsa de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, el contrato se dará por terminado en el estado en que se encuentre, liberando los saldos no ejecutados conforme a la normatividad presupuestal vigente.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de lo anterior, cuando la naturaleza de las actividades contratadas lo requiera, el contratista podrá desarrollar diligencias, reuniones, visitas, entregas, comisiones y demás actuaciones en lugares diferentes a Bogotá D.C., previa coordinación con la Entidad y de acuerdo con las necesidades del proceso de liquidación.

Los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto contractual deberán sujetarse a la autorización previa de la Entidad, disponibilidad presupuestal y procedimientos internos aplicables.

## 12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

La elección de Televisión Regional del Oriente (Empresa Industrial y Comercial del Estado) se justifica en su naturaleza pública y su capacidad legal para celebrar este tipo de negocios jurídicos en el marco de su régimen y estatutos,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

y se garantiza que el contratista actuará bajo una estricta autonomía técnica y administrativa, sin que esto implique en ningún caso un traslado de competencias públicas, funciones de ordenación del gasto, adopción de decisiones administrativas o asunción de potestades reservadas exclusivamente al Liquidador.

Como parte de la idoneidad y experiencia del contratista, se revisaron los antecedentes contractuales acreditas por Televisión Regional del Oriente – CANAL TRO LTDA, identificándose experiencia directamente relacionada con las actividades que integran el objeto contractual, particularmente, en procesos de operación logística.

| **No. Contrato** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **Objeto del contrato** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACIÓN** | **VALOR TOTAL CONTRATO** |
|---|---|---|---|---|---|
| 009-2026 | Ministerio de Relaciones Exteriores | Prestación de servicios para la divulgación de contenidos gráficos, audiovisuales, digitales, televisivos y radiales, requeridos en la difusión de las acciones institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, así como la realización del monitoreo cualitativo y cuantitativo de la información publicada en medios de comunicación impresos, radiales, televisivos y digitales, de alcance regional, local, nacional y/o internacional. | 5-feb-26 | 31-dic-26 | $ 3.800.000.000 |
| 169-2026 | PROSPERIDAD SOCIAL DPS | Fortalecer las acciones del Plan estratégico de Comunicaciones (PEC), para garantizar la transparencia y el derecho a la información de la ciudadanía, facilitar la apropiación de los | 16-feb-26 | 31-dic-26 | $ 9.499.999.990 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | cambios institucionales y los nuevos enfoques de los programas, y mejorar la eficiencia en la inversión de los recursos para apoyar a las áreas misionales de la entidad. | | | |
| 438-2026 | Superintendencia Nacional de Salud | Prestar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional los servicios de conceptualización, elaboración y producción de piezas gráficas, producción de material audiovisual y, difusión de estrategias y campañas de comunicación, para los diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales, con los cuales se dará a conocer la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud | 2-feb-26 | 28-dic-26 | $ 2.453.923.375 |
| 0140031-2026 | Alcaldía de Cúcuta | PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DIFUSIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE MEDIOS Y LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES QUE ARTICULEN LA OFERTA PÚBLICA INSTITUCIONAL, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS EN ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA | 29-ene-26 | 28-abr-26 | $ 1.950.000.000 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYEN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | | | |
| 108-2025 | Superintendencia Nacional de Salud | Prestar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional los servicios de conceptualización, elaboración y producción de piezas gráficas, producción de material audiovisual y digital, difusión de estrategias y campañas de comunicación, para los diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales, con los cuales se dará a conocer la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud. | 26-may-25 | 26-dic-25 | $ 2.576.025.775 |
| 1176-2025 | Ministerio de Salud | Prestar servicios de conceptualización, diseño, producción, implementación y divulgación de estrategias y campañas integrales de comunicación para apoyar los planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la elaboración de piezas gráficas, la producción de material audiovisual y la difusión de mensajes institucionales en medios de comunicación masivos, tradicionales, digitales y | 19-mar-25 | 15-dic-25 | $16.668.175.000 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | alternativos, con el objetivo de promover la sensibilización. | | | |
| 1209-2025 | FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES | Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la implementación del programa CIBERPAZ en su línea de SENSIBILIZACIONES, así como la implementación, desarrollo y divulgaciones de la estrategia de comunicación y gestión de la información de contenidos que soporta la operación de los programas e iniciativas lideradas por la Dirección de Apropiación de TIC. | 19-may-25 | 31-dic-25 | $ 8.820.648.250 |
| 20250747-2025 | Ministerio de Agricultura | Prestar servicios para la ejecución de los diferentes planes de medios de comunicación, para la divulgación y promoción de Políticas, programas, planes, estrategias y demás oferta Institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de su objeto misional y de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". | 29-sep-25 | 31-dic-25 | $ 750.000.000 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.8103102-2025 | Gobernación de Santander | FORTALECER LA OFERTA COMUNICATIVA PARA PODER REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA DE LAS CAMPAÑAS, LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN REALIZADA POR LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO Y A NIVEL NACIONAL | 19-jul-25 | 10-dic-26 | $ 2.200.000.000 |
| 557-2024 | Ministerio de Relaciones Exteriores | Contratar la creación, producción y difusión masiva de campañas de comunicación 360 para concientizar a la población colombiana, dentro y fuera del país, de los asuntos más relevantes relacionados con la migración regular, los riesgos de migrar de forma irregular y las características del nuevo sistema de expedición de pasaportes. | 2-dic-24 | 31-dic-24 | $ 2.198.954.662 |
| 600-2024 | Ministerio de Relaciones Exteriores | Contratar la creación, producción y difusión masiva de campañas de comunicación 360 para concientizar a la población colombiana, dentro y fuera del país, de los asuntos más relevantes relacionados con la migración regular, los riesgos de migrar de forma irregular y las características del nuevo sistema de expedición de pasaportes | 2-dic-24 | 31-dic-24 | $ 2.198.954.662 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 200-2024 | Ministerio de Relaciones Exteriores | Contratar la creación, producción y difusión masiva de campañas de comunicación 360 para concientizar a la población colombiana, dentro y fuera del país, de los asuntos más relevantes relacionados con la migración regular, los riesgos de migrar de forma irregular y las características del nuevo sistema de expedición de pasaportes | 2-dic-24 | 31-dic-24 | $ 2.198.954.662 |
| | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Prestación de servicios, tecnológicos, logísticos y operativos para la divulgación, organización, realización, difusión, desarrollo y ejecución de actividades o eventos estratégicos a través de la preproducción, producción y posproducción de actividades en el marco del proceso de implementación y posicionamiento de la política pública de víctimas y fortalecimiento de la gestión publica | 19-abr-21 | 17-dic-21 | $ 1.059.999.999 |
| | Corporación Autónoma Regional de Santander CAS | Producción y difusión de material audiovisual a través de canal regional de tv y sus repertorios digitales con el fin de promover la oferta institucional de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS | 1-oct-24 | 31-dic-24 | $ 93.710.641 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Alcaldía municipal de Floridablanca | Prestación de servicios para la realización de campañas audiovisuales, producción y emisión de fragmentos informativo, televisivos, radiales y virtuales, en medios de comunicación local, regional en aras de mantener informada a la comunidad de las actividades, proyectos y avances de la administración municipal de Floridablanca | 6-ago-24 | 31-dic-24 | $ 500.000.000 |
| CO1.PCCNTR.6365974 del 24/05/2024 | Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA | Prestar los servicios de apoyo y operación logística para la oficina de comunicaciones del SENA en la vigencia 2024. | 29-may-24 | 23-dic-24 | $ 480.000.000 |
| | Gobernación de Santander | Contrato interadministrativo para la divulgación y emisión de la concertación provincial a través de medios de comunicación y entornos digitales del departamento y socialización del plan de desarrollo 2024 - 2027 enmarcado en el proyecto "fortalecimiento del plan de desarrollo 2024-2027 en el departamento de Santander" | 14-feb-24 | 13-jun-24 | $ 200.000.000 |
| 041-2023 | Superintendencia Nacional de Salud | Prestar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional los servicios de conceptualización, elaboración y producción de piezas gráficas, producción de material audiovisual y, difusión de estrategias y campañas de | 10-abr-23 | 29-dic-23 | $ 3.071.323.596 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | comunicación, para los diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud. | | | |
| 072-2023 | Fondo Nacional de Ahorro | Prestar servicios para la promoción, divulgación y emisión de las actividades de mercadeo, publicidad y comercialización de conformidad al plan de comunicaciones de la entidad, a través de la ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios de acuerdo con los lineamientos estratégicos que disponga el Fondo Nacional del Ahorro. | 4-jul-23 | 4-jul-24 | $ 10.500.000.000 |
| 152-2022 | Superintendencia Nacional de Salud | Prestar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional los servicios de conceptualización, elaboración y producción de piezas gráficas, producción de material audiovisual y, difusión de estrategias y s y campañas de comunicación, para los diferentes medios de comunicación tradicionales y digitales. | 1-dic-22 | 30-dic-22 | $ 663.755.442 |
| 095-2021 | Consejo Superior de la Judicatura | Contratar a monto agotable, los servicios de organización, producción y ejecución de actividades académicas en | 5-ago-21 | 20-dic-22 | $ 11.150.528.440 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | modalidad virtual, presencial y mixtas contenidas en el plan de formación 2021 de la Rama Judicial | | | |
| 071-2021 | Centro Nacional de Memoria Histórica | Prestar servicios de producción y difusión de contenidos audiovisuales, monitoreo de medios, implementación de campañas y estrategias integrales de comunicación, operación logística de eventos y/o actividades, desde su planeación hasta su posproducción, todas ellas que permitan la difusión y apropiación de conocimiento, expresiones artísticas, académicas y sociales como mecanismo a través del cual se cumpla el mandato de memoria histórica, reparación simbólica para las víctimas del conflicto armado. | 24-feb-21 | 31-dic-21 | $ 3.345.098.923 |
| 300-2021 | Centro Nacional de Memoria Histórica | Prestar servicios de producción y difusión de contenidos audiovisuales, monitoreo de medios, implementación de campañas y estrategias integrales de comunicación, operación logística de eventos y/o actividades, desde su planeación hasta su postproducción, todas ellas que permitan la difusión y apropiación del conocimiento, expresiones artísticas, académicas y sociales como | 1-ene-22 | 14-jun-24 | $ 3.545.098.923 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | mecanismo a través del cual se cumpla el mandato de memoria histórica, reparación simbólica para las víctimas del conflicto armado | | | |
| CO1.PCCNTR.2516038-2021 | Gobernación de Santander | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER YTELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA CANAL TRO PARA LA DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO D LA IMAGEN INSTITUCIONAL SIEMPRE SANTANDERA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTORNOS DIGITALES DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL,CAMPAÑAS Y GESTIÓN DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y ENTORNOS DIGITALES REGIONALES,NACIONALES E INTERNACIONALES | 18-may-21 | 27-dic-21 | $ 5.848.333.332 |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.1834523-2020 | Gobernación de Santander | Aunar esfuerzos entre en departamento de Santander y televisión regional del oriente limitada. Canal tro para la divulgación y posicionamiento de la imagen institucional siempre Santander a través de los medios de comunicación y entornos digitales del departamento en el marco del proyecto de divulgación, socialización y posicionamiento de la imagen institucional, campañas y gestión de gobierno a través de los medios de comunicación tradicionales y entornos digitales regionales, nacionales e internacionales del departamento de Santander | 14-sep-20 | 28-dic-20 | $ 2.750.000.000 |
| 1096-2017 | Gobernación de Santander | Aunar esfuerzos entre la Gobernación de Santander y Televisión regional del oriente limitada - canal Tro para la divulgación y posicionamiento de la nueva imagen institucional a través de los medios de comunicación entornos digitales del departamento de Santander. | 18-may-17 | 17-jun-18 | $ 4.997.176.674 |

De conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones del Decreto 626 de 2026, la elección de la SOCIEDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO LTDA se fundamenta en su naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado y en su plena capacidad e idoneidad técnica, operativa, administrativa y financiera para asumir la prestación de los servicios logísticos requeridos. De la verificación realizada a sus antecedentes contractuales, se evidencia una sólida y acreditada trayectoria en la

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

organización de eventos, soporte técnico, producción y logística para entidades del orden nacional y territorial —con ejecuciones acumuladas que superan los $100.000 millones de pesos en contratos celebrados con entidades como el Centro Nacional de Memoria Histórica, la Unidad para las Víctimas, el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Salud, Prosperidad Social, entre otros—, lo que garantiza el cumplimiento riguroso, oportuno y transparente del objeto contractual.

Asimismo, se deja constancia de que CANAL TRO LTDA ejecutará las obligaciones derivadas del contrato bajo estricta autonomía técnica y administrativa, contando con el personal profesional, los sistemas de información y la logística especializada necesarios para atender las mesas de trabajo y reuniones del proceso de liquidación en la sede central y en los nodos territoriales. Dicha vinculación no implica en ningún caso la delegación, traslado o asunción de funciones públicas, potestades de ordenación del gasto ni la adopción de decisiones administrativas reservadas por ley al Liquidador del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, garantizando la preservación de los principios de eficacia, economía, celeridad y selección objetiva que rigen la función administrativa.

## 13. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del Contrato dentro del plazo establecido, y las especificaciones técnicas
2. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente contrato/Contrato.
3. Participar en las reuniones y mesas de trabajo que sean necesarias para la adecuada ejecución del Contrato.
4. Designar a los supervisores del Contrato, quienes se encargarán de realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero durante el desarrollo de este, y de las demás gestiones necesarias para alcanzar el cumplimiento del Contrato.
5. Apoyar, a discrecionalidad de cada una de las partes, el proceso de promoción y difusión de las actividades generadas con ocasión del presente Contrato.
6. Brindar el acompañamiento permanente que se requiera durante la ejecución del Contrato.
7. Aplicar al tratamiento de datos personales, las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Aplicar, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

10. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto convenido y el desarrollo de las funciones administrativas asignadas legalmente a cada una de ellas, do que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de terceros u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente Contrato.
11. Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez terminada su ejecución, en caso de requerirse.
12. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
13. Los demás que surjan con ocasión del objeto del Contrato y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.
14. Mantener al Ministerio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependencias (si fueren autorizados). En consecuencia, El Contratista mantendrá indemne al Ministerio contra todo reclamo, demanda acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, incluido el personal del Ministerio, ocasionados por el Contratista en ejecución del objeto y las obligaciones contractuales
15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando esta hubiere lugar.
16. Las demás que sean establecidas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación en el marco del cumplimiento adecuado del Contrato.

## 14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

### 14.1. Obligaciones específicas contratista

1. Planear, ejecutar, gestionar, administrar, organizar y controlar la operación logística integral para la realización de las mesas de trabajo, reuniones, comités y actividades de coordinación necesarias para el proceso de liquidación en la sede central en Bogotá D.C., en las sedes territoriales y en cualquier municipio del país requerido

2. Organización logística de actividades relacionadas con la entrega, recepción, traslado, organización, inventario, conservación o transferencia de bienes y activos de la entidad.

3. Organización logística de actividades relacionadas con la identificación, organización, depuración, conservación, entrega y transferencia de archivos y documentación del proceso de liquidación.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

4. Apoyo logístico requerido para las actividades de cierre y terminación de contratos, convenios y demás relaciones jurídicas de la entidad.

5. Organización logística de reuniones y jornadas de trabajo con entidades públicas receptoras de funciones, bienes, archivos, derechos u obligaciones, cuando tales actividades hagan parte del proceso de liquidación.

6. Apoyo logístico requerido para reuniones de coordinación con organismos de control, autoridades públicas y demás entidades que intervengan en el proceso de liquidación.

7. Disposición de espacios, mobiliario, equipos, ayudas audiovisuales, transporte, alimentación y demás elementos logísticos estrictamente necesarios para las actividades anteriormente señaladas, siempre que se encuentren expresamente autorizados y relacionados con el proceso liquidación.

8. Presentar el cuadro comparativo con tres (3) cotizaciones de mercado dentro del día hábil siguiente a la solicitud para bienes/servicios no tarifados.

9. Designar un Ejecutivo de Cuenta / Coordinador Logístico exclusivo con disponibilidad permanente.

10. Atender solicitudes con cinco (5) días calendario de antelación o 24 horas para urgencias.

11. Cumplir con la prohibición de ICOPOR y plásticos de un solo uso, y realizar el manejo de residuos (PGIRS).

12. Entregar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes el expediente completo de legalización del corte mensual (planillas, fotos, cotizaciones).

13. Devolver a la supervisión todo el material de papelería e insumos no consumidos al finalizar cada reunión.

14. Garantizar que los alimentos suministrados cuenten con Registro Sanitario INVIMA e inocuidad alimentaria, y que los vehículos contratados dispongan de SOAT, Tecnomecánica, licencias y pólizas vigentes.

15. Las demás actividades logísticas que, previa solicitud de EL MINISTERIO, resulten directa y objetivamente necesarias para la ejecución y culminación del proceso de liquidación y hayan sido previstas o autorizadas en los documentos contractuales correspondientes.

### 14.2. Obligaciones Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista y hacerlas exigibles de ser necesario.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.
7. Disponer de personal idóneo para contar con su disponibilidad durante las visitas presenciales/remotas y en los soportes requeridos para la prestación del servicio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia.

La supervisión estará a cargo del agente liquidador o por quien designe por escrito, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, el cual será designado mediante memorando, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

**NOTA:** El agente liquidador podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Agente Liquidador al nuevo supervisor designado, con copia a la Subdirección de Contratación y a la Subdirección Administrativa y Financiera.

## 16. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado anexo *"Matriz de Riesgos".*

El Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la Matriz, la cual se anexará al presente estudio previo bajo el formato GC_L-FO-013

## 17. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación una garantía única del contrato así:

a) Contrato de Seguro contenido en una póliza,
b) Patrimonio autónomo,
c) Garantía bancaria, mismas que deberán contar con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas.

*Ejemplo:*

| ***Clase de amparo*** | ***Porcentaje asegurado*** | ***Vigencia*** |
|---|---|---|
| *Cumplimiento del contrato* | *Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato* | *Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.* |
| *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes* | *Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato* | *Durante de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.* |
| *Calidad del servicio* | *Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato* | *Durante de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.* |
| *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales* | *Cinco por ciento (5%) del valor del contrato* | *Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la finalización del contrato* |

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el Contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

## 18. DOCUMENTOS:

**Serán parte integrante de este proceso los documentos enlistados:**

- Estudios y documentos previos
- Propuesta Presentada
- Tarifario
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Documentos que acreditan estar al día en los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- Los demás que se generen en el desarrollo del contrato

## 19. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

| MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN | Elija un elemento. |
|---|---|
| Canal de atención del Ministerio: agenteliquidador@liquidacion.minigualdad.gov.co el cual es administrado por la Oficina Jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación. | |



Nombre: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Liquidador
Cargo: Agente Liquidador

**Elaboró: Diego Alberto Díaz Nossa –** Equipo Liquidador.

**Aprobó: Lucía Garzón Díaz –** Equipo Liquidador.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.